

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1,25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACIÓN:
**Casa Provincial
de Misericordia**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 195

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Carunco Bacteridiano», en el ganado ovino del término municipal de Villaescusa de Palositos.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta las parideras donde ha estado el ganado enfermo, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización el indicado término de Villaescusa de Palositos y los colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de las reses sospechosas, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 1 de Septiembre de 1949. 1836

El Gobernador Civil interino,
Felipe Solano Antelo.

CIRCULAR NÚM. 196

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Peste Aviar», en las aves del término municipal de Salmerón.

Las aves atacadas se encuentran en el referido término municipal, señalándose como zona infecta los corrales y gallineros del casco urbano, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización el indicado término municipal de Salmerón y los colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de las aves enfermas y sospechosas, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 1 de Septiembre de 1949. 1830

El Gobernador Civil interino,
Felipe Solano Antelo.

CIRCULAR NÚM. 197

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Mal Rojo», en el ganado porcino del término municipal de Salmerón.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta las porquerizas donde se encuentran los animales atacados, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización el expresado término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 5 de Septiembre de 1949. 1842

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Habiendo sufrido extravío los resguardos negociables A-4 AC-1, serie S, números 793.550 al 793.559, ambos inclusive, y 793.952 y 793.953, se pone en ge-

neral conocimiento que han sido anulados, por lo que en caso de ser presentados al cobro no serán negociados y quien lo intentase puesto a disposición de la Autoridad.

Guadalajara 3 de Septiembre de 1949.—El Jefe provincial, L. Andreu. 1845
(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal gestora de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 5

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 25 de Enero último.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Corporación quedó enterada.

Conceder licencia de dos meses para asistir al curso de perfeccionamiento para Interventores de fondos de categorías especial y primera, al de este Ayuntamiento señor Sanz López.

Aprobar propuesta del Tribunal de Concurso para proveer plazas vacantes, relativa a nombramientos en resolución del convocado por acuerdo de 17 de Noviembre último.

Nombrar Carretillero de la Brigada de la Limpieza, con carácter interino, a don Emiliano Pascual Martínez.

Nombrar para el cargo de Sereno interino a don Isidoro Escudero Urrea, en virtud de la vacante recientemente producida.

Resolver favorablemente propuesta de la Delegación del Servicio municipalizado de Aguas, sobre mejora de retribución al Peón de la Brigada don Francisco García-Abad.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Enero último.

Conceder licencias para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Construcción de dos casas de planta baja en el solar sito en la calle de Casto Plasencia, propiedad del señor García, y cerramiento de terrenos por delante de la finca número 37 de la calle del Amparo; todas en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sean peculiares.

Abonar al Patronato Local de Formación profesional 1.100 pesetas, en concepto de pago de alquiler de los locales que facilita para las Escuelas del grupo «Rufino Blanco», con carácter temporal.

El enterado de las multas cobradas durante los meses de Diciembre y Enero últimos, y aprobar la distribución del tanto por ciento de su importe entre los denunciados partícipes.

El enterado de la concesión de crédito de 460.000

pesetas por el Banco de Crédito Local, para pago de obras de abastecimiento de aguas y ampliación del Cementerio municipal.

Aprobar la distribución de fondos formada por Intervención para el mes de la fecha, por la suma de 234.550 pesetas.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 3.469'04 pesetas.

Aprobar la cuenta de Administración de las «Viviendas Protegidas» del paseo del Doctor Fernández Iparraquirre, correspondiente a los años 1946 y 1947.

Nombrar a doña Encarnación Martínez, para el cargo de Auxiliar de Limpieza del Grupo Escolar «Rufino Blanco», con carácter de interinidad.

Guadalajara 23 de Agosto de 1949.—El Secretario, Santiago Peña.

Sesión ordinaria de la Comisión permanente del día 26 de Agosto de 1949

Aprobar el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Febrero último, debiendo remitirse un ejemplar al excelentísimo señor Gobernador Civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 65 de la vigente Ley Municipal.

Guadalajara 27 de Agosto de 1949.—El Secretario, Santiago Peña.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente accidental, Manuel Ramos. 1812

JADRAQUE

Este Ayuntamiento de mi presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, anuncia primera convocatoria para cubrir en propiedad la vacante de Auxiliar de Secretaría, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas.

Esta plaza será provista por oposición entre españoles que reúnan las siguientes condiciones:

a) Haber cumplido los 18 años de edad sin exceder de 35, salvo lo dispuesto en la Circular de 5 de Junio de 1942 de la Dirección General de Administración Local.

b) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

c) Carecer de antecedentes penales y ser persona de buena conducta.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Los ejercicios de oposición serán dos, uno teórico y el otro práctico escrito. El teórico se llevará a efecto con sujeción al programa que se inserta en la disposición adicional primera de la referida Orden de 30 de Octubre de 1939. El ejercicio práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Esta plaza se proveerá de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de Julio de 1947.

Los ejercicios se verificarán ante el Tribunal que se designe. El sistema de puntuación será el que en su día determine el Tribunal examinador.

Los aspirantes satisfarán veinticinco pesetas en

concepto de derechos de examen, acompañando a las instancias, suscritas en papel de octava clase, además de los documentos que acrediten hallarse en las condiciones exigidas en esta convocatoria, cuantos justifiquen su preferencia.

Los ejercicios de oposición darán comienzo transcurridos tres meses, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para lo cual serán citados los aspirantes con la necesaria antelación.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de un mes, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el citado periódico oficial.

Jadraque 31 de Agosto de 1949.—El Alcalde, Bernardo Embid. 1823

(Derechos de inserción, 61'25 ptas.)

TORREBELEÑA

La subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de estos propios titulado «Dehesa Boyal», número 102 del Catálogo, durante el año forestal de 1949-50, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 24 del mes actual, a las doce horas, para 400 cabezas de ganado lanar, 15 de vacuno, 50 mayores y 5 menores, bajo el tipo de tasación de 3.620 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrebeleña 5 de Septiembre de 1949.—El Alcalde, Félix R. González. 1846

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Valdenoches, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1950, por ocho días; el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Azuqueca de Henares, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Iriépal y Taracena, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Carrascosa de Henares y Espinosa de Henares, los expedientes de transferencia de crédito, por quince días.

EDICTO

Don Rogelio del Valle González, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la villa de Cifuentes.

Hago saber: Que a requerimiento de don Martín García Colás, se tramita en esta Notaría acta para acreditar la prescripción de un aprovechamiento de las aguas del río Linares, en el paraje denominado «Los Arenales de la Presa», del término municipal de La Loma, agregado a Ribarredonda (Guadalajara), lugar de la toma de aguas.

Dicho aprovechamiento se utiliza para dar fuerza motriz a un molino de harinas, central eléctrica y taller de carpintería, propiedad del señor requirente. El volumen de aguas que se aprovecha, en régimen normal, es el de las tres cuartas partes de la corriente, pero en épocas de estiaje se consume totalmente, sin poder precisar litros por segundo.

El expresado aprovechamiento no sufre restricción ni limitación alguna procedente de otros aprovechamientos que para riego u otros usos se realiza del agua del mismo, si bien se hace constar que las fincas colindantes utilizan las aguas sobrantes del caz para riego, previa siempre autorización del señor requirente, que la concede cuando el régimen de lluvias lo permite, a título de buena vecindad, y sin que tal autorización suponga reconocimiento de derechos a favor de las fincas colindantes beneficiadas.

Lo que se publica para general conocimiento, pudiendo comparecer los que se consideren perjudicados en esta Notaría dentro de treinta días siguientes a la publicación del presente edicto, para exponer y justificar su derecho.

Cifuentes 28 de Agosto de 1949.—Rogelio del Valle. 1847

(Derechos de inserción, 43'75 ptas.)

EDICTO

Don Rogelio del Valle González, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la villa de Cifuentes.

Hago saber: Que a requerimiento de don Manuel Sanz Peco, se tramita en esta Notaría acta para acreditar la prescripción de un aprovechamiento de las aguas del río Linares, en el paraje denominado «Piedra de Sestero», del término municipal de Ribarredonda (Guadalajara), lugar de la toma de las aguas.

Dicho aprovechamiento se utiliza para dar fuerza motriz a un molino de harinas propiedad del señor requirente. El volumen de aguas que se aprovecha, en régimen normal, es el de las tres cuartas partes de la corriente, pero en épocas de estiaje se consume totalmente, sin poder precisar litros por segundo.

El expresado aprovechamiento no sufre restricción ni limitación alguna procedente de otros aprovechamientos que para riego u otros usos se realiza del agua del mismo, si bien se hace constar que las fincas colindantes utilizan las aguas sobrantes del caz, para riego, previa siempre autorización del señor requirente, que la concede cuando el régimen de lluvias lo permite, a título de buena vecindad, y sin que tal autorización suponga reconocimiento de derechos a favor de las fincas colindantes beneficiadas.

Lo que se publica para general conocimiento, pudiendo comparecer los que se consideren perjudicados en esta Notaría dentro de treinta días siguientes a la publicación del presente edicto, para exponer y justificar su derecho.

Cifuentes 28 de Agosto de 1949.—Rogelio del Valle. 1848

(Derechos de inserción, 41'25 ptas.)

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y urbana, correspondientes a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

ALCOROCHES

Mariano Abril, Asociación de Ganaderos, Nicolás Reyes Benito, Andrés Calvo Reyes, María Corella Llorente, Pedro García Muñoz, Simeón Gómez García, Eladio Herranz Gómez, Mariano Herranz Jiménez (mayor), Antonino Herranz y Marcial López, Enrique Herranz García, Mariano Herranz Benito, Toribio Herranz García, Nicolás Herranz Herranz, Cristino Herranz Jiménez, Felisa Herranz López, Benigno Herranz Navío, Bienvenido Herranz Reyes, Antonio y Juliana Herranz Reyes, Patrocinio Jiménez Herranz, Cecilio Jiménez Jiménez, Jorge Jiménez Jiménez, Pedro Jiménez Lacalle, Fructuoso Lario Herranz, Fructuoso Lario López, Juan López Corella, Pedro López Benito (mayor), Simeón López García, Casto Lozano Jiménez, Crispulo Lozano Herranz, Juan y Félix Lozano Herranz, Eugenio Martínez Herranz, Juan Martínez Jiménez, Juan Martínez López, Francisco Martínez Muñoz, Juan y Gregorio Muñoz Jiménez, Juan Muñoz Benito, Maximino Muñoz García, Pablo Muñoz Gómez, Sinfonso Muñoz Gómez, Cecilio Muñoz Lacalle, Feliciano Muñoz Martínez, Pedro Muñoz Martínez, Pablo Pérez Lario Juan Reyes Morón, Ignacia Reyes Muñoz, Félix Santamaría Martínez y Luis Santamaría Martínez.

ANCHUELA DEL CAMPO

Juana Gutiérrez Moreno, Juan Gutiérrez, Emilia Francisco de Lucio, Pedro Navalpotro y Narciso Navalpotro,

Pedro Alonso Izquierdo, Basilio Gutiérrez Miguel, Miguel Gutiérrez Gutiérrez, Matías Gutiérrez

Moreno, Petra Martínez Martínez y Mariana Zabal Gutiérrez.

ANQUELA DEL DUCADO

Francisco Cantarero García, Clemente Bermejo, Dominica Celada Ciruelos, Ciriaca Celada Colás, Dámaso Ciruelos Gutiérrez, Félix Galán Maestro, Eusebio García Valero, Robustiano García Romero, Saturnino García Robisco, Domingo García Gutiérrez, Cipriano García Martínez, Angel García Moreno, Casimiro García Romero, Cruz García Romero, Zacarías García Romero Tiburcio y Justo García Utrilla, Angel González García, Luis Gutiérrez López, Jacinto Hernández, Francisco Hernández Hernández, Asunción Huerta Muñoz, Juan y Asunción Huerta Muñoz, Pedro Novella Marcos, Mariano Martínez Fuentes y otros, Antonio Martínez Fúnez, Antonio Martínez Jiménez, Pedro Martínez Sacristán, Andrea Martínez Sanz, Antonio Martínez Sanz, Casimiro Novella y otro, Casimiro Novella Marcos, Mercedes Novella Novella, Marcos Novella Novella, Manuel Novella, Francisco Novella Gallego, Matías Ortega Sobrino, Felisa Pérez Sobrino, Juan Pérez Sobrino, Florencio Pérez Sobrino, Elías Romanillos Ruiz, Ambrosio Romero García, Benito Sacristán Herguido, Jesús Sacristán Pérez, Cándida Sobrino, Melitón Urraca y Bernabé Utrilla Alcalde.

Daniel Romanillos Ruiz, Galo Romanillos Cruz, Bernardino Utrilla Romero y Marcos Villa Zabal.

ARAGONCILLO

Pascual Anchuela Gil, Catalina Anchuela Talavera, Victoria Anchuela Talavera, Ildelfonso y Martín Anchuela Herguido, Benito Anchuela Hernando, Teodora Anchuela Muñoz, Antonio Bermejo, Julio Bermejo, Tomás Bermejo, Felipe Bermejo Miño, Bernardino Bermejo Azcutia, Pedro Bermejo Galán, Petra Bermejo Miño, Lucio Cámara Sanz, Estanislao Clares, Paulino Cámara Barceló y otro, Gerardo Clares Galán, Aniceta Cid Martínez, Antonio Galán Miño y otro, Juan Galán Miño, Balbina Gutiérrez Herranz, Jacinto Gutiérrez Herranz, Martín Gutiérrez Herranz, Bernardino Hernando Azcutia, Leona Hernando Anchuela y otro, Felipe Hernando Hernando, Demetrio Herranz, Benito Herranz Anchuela, Daniel Hombrados Cámara, Petra Herranz Bermejo, León Herranz Cámara, Leandro Herranz Martínez, Basilio Hernando Herranz, Pascual Martín Tello, Lucio Martínez Bermejo, Lucía Martínez Gómez, Petra Martín Miño, Daniel del Molino de la Torre, Felipe Sánchez Anchuela y Francisco Silgado Tello.

Santiago Alguacil, Felipe Bermejo, Anselma Bartolomé Herranz, Librada Clares Galán, Doroteo Chacón, Anselmo Galán Larriba, Santiago García Azcutia, Agustina Hernando Bermejo, Melitón Herranz Chacón, Juana Herranz Navarro, Leandro Martínez Herranz y Rosa Martínez.

BALBACIL

Paula Anguita, Mariano Barra del Rey, Leandro Fúnez Martínez, Juan García Martínez, Pedro López Romero, Constantino Vela Atance y Hermenegildo Vela Gutiérrez.